



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2021 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS
INFO@GLOBALWAN.COM.CO**

OBSERVACION No. 1

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, cumpliendo con las siguientes condiciones:

En el pliego solicitan experiencia de los últimos cinco (5) años. Pedimos a la entidad que amplie le tiempo a diez (10) años, aumentando así, el número de participantes en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, esto permitirá un mayor número de participantes en el proceso. Se indica que los equipos de los subsistemas de Data center, a los que se refiere el presente proceso, tienen un tiempo de operación amplio, se atenderán equipos que están en funcionamiento entre 5 y 12 años y las actualizaciones de las diferentes familias de los equipos referidos no han tenido grandes cambios tecnológicos en el grueso de la infraestructura a atender, se solicita el cambio del párrafo de la siguiente forma:

“El proponente deberá acreditar en cualquiera de los medios anteriores que ha celebrado, ejecutado y liquidado totalmente (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), contratos en los últimos diez (10) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, cumpliendo con las siguientes condiciones:”



OBSERVACION No. 2

EXPERIENCIA

El objeto de estos contratos deberá consistir o estar relacionado con la prestación de servicios de soporte técnico en esquema de atención 7x24x4, mantenimientos preventivos periódicos, mantenimientos correctivos de equipos Subsistema de potencia, Subsistema eléctrico, Subsistemas de refrigeración de precisión, Subsistema de monitoreo medioambiental, Subsistema de Monitoreo y control, Subsistemas de seguridad, Subsistema de detección y extinción de incendio, Piso técnico.

Por pluralidad de proponentes, solicitamos a la entidad ampliar el objeto a la implementación de Datacenter.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, dado que el presente proceso es para mantenimiento de la infraestructura de Data Center y subsistemas específicos, el alcance de implementar un Data Center es diferente a realizar mantenimientos y atención a emergencias.

OBSERVACION No. 3

EXPERIENCIA

Cantidad de certificaciones y/o copia de contratos: Máximo tres (3).

Solicitamos a la entidad aumentar el número de contratos con máximo seis (6), permitiendo que más oferentes participen.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, esto permitirá un mayor número de participantes en el proceso, se solicita el cambio del párrafo de la siguiente forma:
"Cantidad de certificaciones y/o copia de contratos: Máximo seis (6)."

OBSERVACION No. 4

OBSERVACIÓN 4: TECNICA

La empresa o aliado estratégico debe tener una relación comercial y debe contar con el respaldo y asesoramiento de Trane®, se debe adjuntar copia del certificado expedido por fábrica.

Para garantizar pluralidad de los oferentes, solicitamos que los certificados sean expedidos por mayorista y no por fábrica.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, la Universidad realizará la verificación ante fábrica de las certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes, se solicita el cambio del párrafo de la siguiente forma:
"La empresa o aliado estratégico debe tener una relación comercial y debe contar con el respaldo y asesoramiento de Trane®, se debe adjuntar certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes."

OBSERVACION No. 5

TECNICA

El proponente debe entregar certificación expedida por el fabricante Schneider Electric® de listado de personas acreditadas para realizar mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos a los equipos y componentes de los sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS Symmetra PX. Solamente el personal que se encuentre en ese listado podrá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. Cada vez que el contratista tenga cambios del personal certificado, deberá reportar y actualizar el listado a la supervisión asignada por la Universidad con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato. El certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta y la vigencia del contrato.

Solicitamos que se elimine la certificación del personal para realizar los mantenimientos, pedimos presentar una carta de compromiso donde se liste el personal idóneo para la presentación del contrato y firmada por el representante legal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Durante la ejecución del contrato se debe contar con personal certificado por fábrica para los mantenimientos preventivos, correctivos y para atención a emergencias de las UPS modulares, ya que este personal certificado cuenta con cursos y pruebas que le permite conocer las características de operación de los equipos, fallas, riesgos y resolución de problemas. Adicionalmente disponen de acceso a contraseñas entregadas por el fabricante para acceso a los equipos, así como a los manuales de operación, este conocimiento genera una alta confiabilidad en las actividades de atención a los equipos.

OBSERVACION No. 6

Considerando las observaciones generadas previamente y el análisis del sector presentado por ustedes, es importante tener en cuenta el Decreto 579 de 2021, ya que menciona que la evaluación de la información financiera tendrá en cuenta "el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años", permitiendo así que más proponentes hagan parte del proceso. Por lo tanto, se solicita tener en cuenta el mejor año fiscal, como lo describe el decreto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se ajustara lo pertinente en el pliego de condiciones.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COTEL SAS DAYANE LORENA BARRERA ASESORA COMERCIAL DE SERVICIOS

OBSERVACION No. 1

En el numeral 2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
Liquidez	≥ a 1.5 Veces
Endeudamiento	≤ al 65 %
Capital de Trabajo	≥ al 100 % del presupuesto del componente ofertado.

Se solicita muy comedidamente a la entidad modificar puntualmente los siguientes indicadores financieros: nivel de endeudamiento; menor o igual al 70%, liquidez; mayor o igual a 1.1 veces con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta lo expuesto en la certificación de endeudamiento general que adjuntamos, donde se explica la razón por la cual, a pesar de tener unas leves desviaciones en estos índices respecto a los actualmente solicitados; nuestra compañía puede soportar este proyecto sin ningún riesgo financiero para la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, lo anterior soportado en que la Universidad busca que el oferente ganador posea un músculo financiero que garanticen la ejecución del contrato que resulte del proceso de la convocatoria pública 008 de 2021.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BGH TECH PARTNER JUAN GUILLERMO PULIDO GERENTE DE CUENTAS CORPORATIVAS JUAN.PULIDO@BGHTECHPARTNER.COM

OBSERVACION No. 1

De manera atenta nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones al proceso de la referencia:

- Con respecto a la solicitud del numeral 4 con respecto a las alianzas a demostrar en donde textualmente solicitan:
 - La empresa o aliado estratégico debe tener una relación comercial y debe contar con el respaldo y asesoramiento de Trane®, se debe adjuntar copia del certificado expedido por fábrica.
 - La empresa o aliado estratégico debe estar autorizado para distribuir productos y soluciones en el territorio colombiano del fabricante Fike®, se debe adjuntar copia del certificado expedido por fábrica.
 - a empresa o aliado estratégico debe estar autorizado para distribuir productos y soluciones en el territorio colombiano del fabricante Honeywell®, se debe adjuntar copia del certificado expedido por fábrica

1. Se solicita a la entidad permitir certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes, teniendo en cuenta que los dispositivos a mantener en mantenimiento son de consecución por medio de mayoristas locales y no son exclusivos, y al solicitar estas certificaciones no están promoviendo la pluralidad de oferentes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, la Universidad realizará la verificación ante fábrica de las certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes, se solicita el cambio del párrafo de la siguiente forma:



- *"La empresa o aliado estratégico debe tener una relación comercial y debe contar con el respaldo y asesoramiento de Trane®, se debe adjuntar certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes.*
- *La empresa o aliado estratégico debe estar autorizado para distribuir productos y soluciones en el territorio colombiano del fabricante Fike®, se debe adjuntar certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes.*
- *La empresa o aliado estratégico debe estar autorizado para distribuir productos y soluciones en el territorio colombiano del fabricante Honeywell®, se debe adjuntar certificaciones emitidas por canales y/o representantes aliados de los fabricantes."*

OBSERVACION No. 2

2. Se solicita a la entidad modificar en el numeral 5 el texto "Solamente el personal que se encuentre en ese listado podrá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos", dado que las empresas cuentan con personal certificado en fábrica, pero a su vez hay otro personal que cuenta con la experiencia y conocimiento necesario para la prestación de los servicios, y soportado por el personal que a podido ser certificado en fábrica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Durante la ejecución del contrato se debe contar con personal certificado por fábrica para los mantenimientos preventivos, correctivos y para atención a emergencias de las UPS modulares, ya que este personal certificado cuenta con cursos y pruebas que le permite conocer las características de operación de los equipos, fallas, riesgos y resolución de problemas. Adicionalmente disponen de acceso a contraseñas entregadas por el fabricante para acceso a los equipos, así como a los manuales de operación, este conocimiento genera una alta confiabilidad en las actividades de atención a los equipos.

OBSERVACION No. 3

Para el literal B, sistema de refrigeración, la entidad solicita "Equipo de Soporte: En caso de no ser posible la reparación del equipo en su sitio de operación, durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, el contratista deberá suministrar en calidad de soporte un aire o chiller de características similares o superiores para atender las cargas térmicas críticas de la Universidad, la cual deberá estar en operación todo el tiempo mientras se hace la reparación y/o reemplazo del equipo parte de propiedad de la Universidad, se deben contemplar todas las actividades que se requieran para poner en correcto funcionamiento la contingencia"

3. Se solicita reacomodar el párrafo, a colocar un equipo de aire que soporte las necesidades del data center, ya que por ejemplo en caso de daño del chiller el cambio del equipo por otro de repuesto no es procedente dado que a un chiller pueden estar conectados mas de un aire y adicional la tubería se ve afectada y genera mas indisponibilidad que la reparación del mismo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, el aire deberá ser de características similares o superiores dado que se tiene definida una carga de térmica de funcionamiento en cada espacio, el párrafo queda de la siguiente forma:

"Equipo de Soporte: En caso de no ser posible la reparación del equipo (aire o condensadoras o chiller) en su sitio de operación, durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud, el contratista deberá suministrar en calidad de soporte un aire de características similares o superiores para atender las cargas térmicas críticas de los Cuartos Principales de Equipos (Data Center) de la Universidad, la cual deberá estar en operación todo el tiempo mientras se hace la reparación y/o reemplazo del equipo parte de propiedad de la Universidad, se deben contemplar todas las actividades que se requieran para poner en correcto funcionamiento la contingencia"

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION